



# SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vines Renteria

PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

SECRETARIA DE PRENSA Y

PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

SECRETARIA DE RECREACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Caveno

PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

CARTA N° 064 - 2012/SINAMSSOP

Lince, 08 de febrero 2012

## CARGO

Señor

**MARIO GONZALES DEL CARPIO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento de la Actividad Empresarial del Estado

FONAFE

Presente.-

FONAFE  
Fondo Nacional de Fomento de la Actividad Empresarial del Estado

10 FEB. 2012

Recibido

Asunto: **Denunciamos invalidez de convocatorias de personal y contratación vía Contratos Administrativos de Servicios-CAS en ESSALUD.**

De nuestra especial consideración:

Recurrimos a su despacho en representación del Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú - SINAMSSOP, a efectos de denunciar la ilegal utilización de los Contratos Administrativos de Servicios-CAS en el Seguro Social de Salud -ESSALUD para las convocatorias a Procesos de Selección y correspondiente contratación de personal, pese a encontrarse prohibido este tipo de contratación en las empresas pertenecientes a la Actividad Empresarial del Estado.

Es menester precisarles que el **Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1057**, Ley que crea el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece de manera expresa que los contratos administrativos de servicios son de aplicación en todas las entidades del Estado, **con excepción de las empresas del Estado**, es decir se prohíbe la aplicación de dichos contratos en las empresas sujetas a la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

En ese sentido, debemos recordarles que por efecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Ley 29626, se dispuso el retorno de EsSalud al ámbito del FONAFE a partir del 01.01.11, por lo que resulta claro que toda convocatoria y contratación bajo la modalidad de la contratación administrativa de servicios que se hagan a partir de esa fecha devienen en ILEGALES.

Es así que en razón a las reiteradas convocatorias de personal por CAS que viene haciendo Essalud desde el año 2011 e incluso en lo que va del presente año 2012, conforme se aprecia de su propia página web ([www.essalud.gob.pe](http://www.essalud.gob.pe)), hemos procedido a remitirle a nuestro empleador la Carta N° 052-2012/SINAMSSOP de fecha 29.01.12 en la que advertimos de su ilegal práctica contractual y al mismo tiempo le solicitamos el cese de



# SINDICATO NACIONAL MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERÚ SINAMSSOP

Registro Nacional de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo N° 2318-09-DRTPEL/DPSC/SDRG/DRS del 05/02/09

dichas convocatorias, habiendo obtenido por toda respuesta nuevas convocatorias y contrataciones bajo la misma modalidad contractual denunciada.

## CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

2011-2013

### SECRETARIO GENERAL

Dr. Santiago Vincés Rentería

### PRIMER SECRETARIO GENERAL

Dr. Francisco Zambrano Reyna

### SEGUNDO SECRETARIO GENERAL

Dr. Julio Tejada Ascuña

### SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Jorge García Collantes

### SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Manuel Arredondo Cuba

### SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Dr. Aurelio Torres Cava

### SECRETARIO DE DEFENSA

Dr. Víctor Bardales Zuta

### SECRETARIA DE PRENSA Y

### PUBLICACIONES

Dra. Ruth Gil Yupanqui

### SECRETARIA DE ACTAS

Dra. Graciela Córdova Ormeño

### SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Edgar Valenzuela Guevara

### SECRETARIO DE CAPACITACIÓN

Dr. Nicolás Angulo Silva

### SECRETARIA DE RECREACIÓN,

### CULTURA Y DEPORTE

Dra. Carmen Pachas Cavero

### PAST. PRESIDENTE

Dr. Ulises Romero Nuñez

Por lo expuesto, solicitamos al FONAFE que en su calidad de regulador de la Actividad Empresarial del Estado se sirva disponer u ordenar a Essalud el inmediato cese de las convocatorias de personal bajo el Contrato Administrativo de Servicios y avocarse a contratar exclusivamente bajo el régimen laboral de la actividad privada DL 728, y al mismo tiempo, se proceda a la conversión de todos los contratos CAS celebrados a partir del 01.01.11 a contratos de trabajo de plazo indeterminado (DL 728), por haber incurrido en Invalidez insubsanable.

Sin otro particular quedamos de usted.



DR. SANTIAGO VINCÉS RENTERÍA  
Secretario General



JESÚS CARRASCO MOSQUERA  
ASESOR LEGAL  
R.E.G. CAL. N° 32819

Anexos:

CARTA N° 052 – 2012 /SINAMSSOP

Convocatorias de proceso de selección de personal por CAS publicadas por Essalud en su página web.